Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462

www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Hernandarias, 21 de Junio de 2022

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL

SEÑOR,
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

REF.: ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL", ID Nº 416130.----------

SE CONSIDERA:

Que, en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.----------

CONSIDERANDO

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".----------

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo ----------

Abog. [illegible] Martínez
Responsable De U.O.C.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.----------
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.----------
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.----------

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.----------
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.----------

METODOLOGIA UTILIZADA

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro del Precio por Promedio, considerando lo dispuesto en el Anexo de la Resolución, DNCP Nº 1890/2020, para el precio referencial serán comparados los Precios obtenidos a través de: ----------

- ✓ **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.**
- ✓ **Precios de potenciales oferentes requeridos por esta convocante a través de solicitud de Presupuestos y sus respuestas por medio de una Nota**.

Es importante mencionar que los precios establecidos en los llamados son precios referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio) sin embargo, son las empresas participantes (oferentes) quienes finalmente determinan sus propios precios en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante.----------
Teniendo en cuenta la Fluctuación de los precios en los Bienes e Insumos requeridos en la presente Licitación debido al brote de la pandemia, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del departamento sino también del país y de la región.----------

CONCLUSION

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo fundamentado más arriba de conformidad establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencias, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias, concluye que los precios promedios establecidos en el presente proceso se adecuan a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIO Y PUBLICACION en concordancia con las normativas que rige la materia. En ese sentido, la Publicación de los precios de Referencias y sus antecedentes es realizada a los Fines de brindar mayor trasparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ***Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19***.----------

Observación: Se remiten adjunto a este dictamen, la planilla de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes----------

Abog. Carolina Benítez — Responsable De U.O.C.

.....

Abog. Julia Carolina Benítez.
Responsable de la UOC-MH

Hernandarias, 21 de Junio de 2022

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIAS

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **Licitación por Contratación Directa Nº 13/2022 " Servicios de Publicidad Radial", ID Nº 416130**.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de precios, se utilizan los parámetros previstos en los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Nº	DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS	Precio Unitario (1)	Descripción del método obtenido para el Precio Unitario (1)	Precio Unitario (2)	Descripción del método obtenido para el Precio Unitario (2)	Precio Unitario (3)	Descripción del método obtenido para el Precio Unitario (3)	Suma Total de las Combinaciones	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL local en Frecuencia modulada con alcance departamental como mínimo de tandas rotativas diarias de 90 segundos cada una, con 30 menciones diarias en el horario comprendido de 05:00hs. de la mañana hasta las 18:00hs de la tarde, todos los días de la semana (incluyendo sábados y domingos), con los informes de interés público en relación a la comunidad de Hernandarias. ESPACIO EXCLUSIVO de 7 (siete) horas semanales divididas en 1 (una) hora diaria de Lunes a Lunes, en el horario comprendido desde las 05:00hs. de la mañana hasta las 18:00hs., con los siguientes servicios: 1)Transmisión en directo de cada sesión de la Junta Municipal, en el horario que corresponda; 2)Informes y Comunicados: con respecto a los procesos de Llamados a Licitaciones Públicas en sus diferentes modalidades y etapas correspondientes, resoluciones, ordenanzas, rendición de cuentas, audiencia pública, etc.; 3)Coberturas de Jornadas de Días de Gobierno en los diferentes Barrios con programas establecidos para el presente año 2022, promoción de eventos culturales, deportivos y educacionales, entre otros.; 4)Cobertura de Ferias Artesanales de Producción Local y Gastronómica; 5)Informes de Inicio, Avance, Culminación y Entrega (inauguraciones) de las distintas obras encaradas por la Institución Municipal; 6)Publicación de las rendiciones de cuentas, ingresos mensuales y Balances cuatrimestrales, y cualquier otro tipo de información concerniente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal; 7)Cobertura de todos los Actos Culturales de las distintas Instituciones Educativas de la ciudad, en la que la Municipalidad de Hernandarias sea partícipe; 8)Difusión de comunicados sobre Educación Vial, Medio Ambiente, CODENI, y cualquier otro informe que pueda emitir cualquiera de las Dependencias de la Institución Municipal; 9)Así también la realización de cobertura por medio de móviles desde cualquier punto del distrito en donde se realicen actividades comunitarias emprendidas por la Institución Municipal, o cualquier evento casual que pudiera surgir a cualquier momento del día, dentro del horario establecido anteriormente; 10)Espacio Radial exclusivo a cargo del Consejo Local de Salud, en el horario de 07:00hs. a 08:00hs. de Lunes a Sábado, a fin de difundir las distintas actividades de vacunaciones, atención odontológica, entrega de medicamentos, atenciones externas en los distintos Barrios de la Ciudad, y toda información necesaria y concerniente a los trabajos realizados por dicha Dependencia de la Institución Municipal; 11)Difusión de mensajes permanentes en el espacio establecido de campañas de sensibilización y concienciación, campañas de lucha contra el dengue y otras enfermedades transmisibles que atentan a la salud de la población, promoción de campañas de desparasitación; 12)Cobertura permanente en la asistencia que brinda la Institución Municipal; 13)Difusión y acompañamiento en la distribución de los Almuerzos Escolares, destinadas a las Instituciones Educativas Beneficiadas para el año 2022; 14)Difusión de campañas de reactivación del Turismo, para consolidar, posicionar, fomentar y optimizar la actividad turística en Distrito, promocionar los convenios y programas de desarrollos de marketing turístico para la Ciudad con el objetivo de establecer delineamientos de trabajos que se enfoquen en mejorar la oferta turística del Distrito, a través de charlas, talleres y congresos durante el Año 2022; 15)Difusión de Convenios suscriptos por la Municipalidad de Hernandarias; 16)Difusión de Cursos y Capacitaciones ofrecidos para la ciudadanía; 17)Difusión de diferentes servicios ofrecidos y prestados a la ciudadanía; 18)Difusión de las diferentes obras realizadas por la Institución Municipal. Los enunciados precedentemente no son limitantes, son meramente enumerativos, es decir, la convocante podrá incluir cualquier tema adicional de interés Institucional.	18.685.200	ID 389656, Contrato Nº 11, Item 1, Muni Hrias	37.500.000	Agencia Publicitaria AVEYRON, con RUC N° 516129-0	39.814.800	Misceláneas Eventos y Producciones, con RUC N° 1739891-6	96.000.000	**32.000.000**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.
Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

.....
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC-MH

Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable De U.O.C.